



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva(H), tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : COLINVERCOOP
Demandado : OLGA NELLY PERDOMO CRUZ
Radicación : 2023-01041

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, en escrito allegado a través de correo electrónico, se ordena REQUERIR al PAGADOR de la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL HUILA, para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante oficio No. 336 del 16 de febrero de 2024, correspondiente al embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo devengado por **OLGA NELLY PERDOMO CRUZ** identificada con C.C. 55.111.360, como docente de la Secretaría de Educación Departamental del Huila.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente,

NOTIFIQUESE,

**ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
JUEZ**